



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00033 Del 26/01/2024

Fecha y hora de Impresión | 19/mar./2024 11:46 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 16 / TIENDA GRAFICA / SELLOS RETRACTILES PONENCIA SRE / FD332

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640F2-DADM17-2121-1	Materiales y útiles de impresión y	\$1,000.00		FF., OC 16 / TIENDA GRAFICA / SELLOS RETRACTILES PONENCIA SRE / FD332
0002	8240-02-640F2-DADM17-2121-1	Materiales y útiles de impresión y	\$350.24		FF., OC 16 / TIENDA GRAFICA / SELLOS RETRACTILES PONENCIA SRE / FD332
0003	8220-01-640F2-DADM17-2121-1	Materiales y útiles de impresión y		\$1,000.00	FF., OC 16 / TIENDA GRAFICA / SELLOS RETRACTILES PONENCIA SRE / FD332
0004	8220-02-640F2-DADM17-2121-1	Materiales y útiles de impresión y		\$350.24	FF., OC 16 / TIENDA GRAFICA / SELLOS RETRACTILES PONENCIA SRE / FD332
0005	8250-01-640F2-DADM17-2121-1	Materiales y útiles de impresión y	\$1,000.00		FF., OC 16 / TIENDA GRAFICA / SELLOS RETRACTILES PONENCIA SRE / FD332
0006	8250-02-640F2-DADM17-2121-1	Materiales y útiles de impresión y	\$350.24		FF., OC 16 / TIENDA GRAFICA / SELLOS RETRACTILES PONENCIA SRE / FD332
0007	8240-01-640F2-DADM17-2121-1	Materiales y útiles de impresión y		\$1,000.00	FF., OC 16 / TIENDA GRAFICA / SELLOS RETRACTILES PONENCIA SRE / FD332
0008	8240-02-640F2-DADM17-2121-1	Materiales y útiles de impresión y		\$350.24	FF., OC 16 / TIENDA GRAFICA / SELLOS RETRACTILES PONENCIA SRE / FD332
0009	5121-2121	Materiales y útiles de impresión y	\$1,350.24		FF., OC 16 / TIENDA GRAFICA / SELLOS RETRACTILES PONENCIA SRE / FD332
0010	2112-1-000047	TIENDA GRAFICA SA DE CV		\$1,350.24	FF., OC 16 / TIENDA GRAFICA / SELLOS RETRACTILES PONENCIA SRE / FD332
Sumas iguales =>			<u>4,050.72</u>	<u>4,050.72</u>	

E00063

Tienda Gráfica

RFC emisor: TGR110819137 **Folio fiscal:** 7AF6B4A3-E722-4B32-85BF-3A4E0A15D332
Nombre emisor: TIENDA GRAFICA **No. de serie del CSD:** 00001000000507961271
RFC receptor: ITI050327CB3 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 44190 2024-01-25 14:00:53
Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO **Efecto de comprobante:** Ingreso
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
Exportación: No aplica
Código postal del receptor: 44160
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
60121701		2.00	H87	Pieza	378.00	756.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	SELLO MODELO 4924				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	756.00	Tasa	16.00%	120.96
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
60121701		1.00	H87	Pieza	408.00	408.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	SELLO MODELO 4927				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	408.00	Tasa	16.00%	65.28
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 1,164.00
Forma de pago: Tarjeta de crédito **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 186.24
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 1,350.24

Sello digital del CFDI:

OFyFI86b4oJF8BKpvSkLJ+rLxKyYYqwdn5mzz5bBoA2ypgzWQV1EdzguFmu2oFFmRXPQyrXddae1H0t++USkSSJsnrmLinqdInmCBWU+6F3s/CTI9jSTKa5PzW6myLkuJ2ceOfCno8AQRdtDQ+nhziyNVrdoO/1Dq846dWlJRZ0fa0U3hUN1K41+ahmShXz0Djefz3wgrqe1w0Cm8enyogth5pYkg43hmBSw5mY1Vte6i/6JBKERqpEJ5MupQrbMnn45ldWcN9dh5FuqbNcRFFysGfbxqnSrtVf6NobJltsGNOgE2P6zvvlvR799qImdz8mdutzlJ6oac2txyQ==

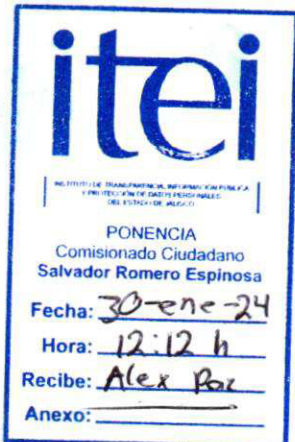
Sello digital del SAT:

aljgVUIIZCmtCOQeRqWUoI9zXiD+6+eM6BDJ2leC2PdR4IH0mgATLHQq/EI0CyadDeuDnWm5UjXtrSQ7kkUJJDh95S5/AhpOigutS1kKnA1xyODZCREfQ5vf4xJjyJFcScGnSMmhSltgcvTachHpdNINoK2SNoNFeYEOpYtHRR9//zgoGSqD+s6mYTV73f61wHRpWW64nMvYJJSIjdvmsJWCV4EXiucVnBHAlyJP5qkzMnguR31ResCumG3fB4DqrvqzLJLUZKaHeuQp2jk71+IIDI0Izntr+rIP/T4WhBWWfZFG0Yelcnl3o8o2vYFBd8uYxWS6lnsDC/4A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|7AF6B4A3-E722-4B32-85BF-3A4E0A15D332|2024-01-25T14:03:05|SAT970701NN3|OFyFI86b4oJF8BKpvSkLJ+rLxKyYYqwdn5mzz5bBoA2ypgzWQV1EdzguFmu2oFFmRXPQyrXddae1H0t++USkSSJsnrmLinqdInmCBWU+6F3s/CTI9jSTKa5PzW6myLkuJ2ceOfCno8AQRdtDQ+nhziyNVrdoO/1Dq846dWlJRZ0fa0U3hUN1K41+ahmShXz0Djefz3wgrqe1w0Cm8enyogth5pYkg43hmBSw5mY1Vte6i/6JBKERqpEJ5MupQrbMnn45ldWcN9dh5FuqbNcRFFysGfbxqnSrtVf6NobJltsGNOgE2P6zvvlvR799qImdz8mdutzlJ6oac2txyQ==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2024-01-25 14:03:05
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Este documento es una representación impresa de un CFDI



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **16**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **25/01/2024**
 Mes de suministro: **ENERO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **TIENDA GRÁFICA SA DE CV**
 R.F.C.: **TGR110819137** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **CALLE VIDRIO 1544 COL MODERNA GUADALAJARA**
 AGENTE DE VENTAS: **N1-ELIMINADO** TEL. / FAX: _____ **N2-ELIMINADO 5**
 CORREO ELECTRÓNICO: **N3-ELIMINADO 3**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	piezas	2121	SELLO RETRACTIL 6X4 CM TINTA AZUL	SELLO RETRACTIL COLOR AZUL 6X4 CM	\$378.00	\$756.00
2	1	pieza		SELLO RETRACTIL 4X4 CM TINTA AZUL	SELLO RETRACTIL COLOR AZUL 4X4 CM	\$408.00	\$408.00

OBSERVACIONES: Solicitan los sellos debido a la Presentación del Diccionario del la Plataforma Nacional de Transparencia.

SUB- TOTAL : \$1,164.00
 IVA : \$186.24
TOTAL : \$1,350.24

CANTIDAD EN LETRA: **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 24/100 MN**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

N4-ELIMINADO 1
 TIENDA GRÁFICA SA DE CV

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

OLGA NAVARRO BENAVIDES
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

itei
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Coordinación de Finanzas
 Fecha: **26/01/24**
 Hora: **11:05**
 Firma: **Alyn**

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renjón o renjones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renjón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no venga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya aacredor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N5-ELIMINADO 1

TIENDA GRÁFICA SA DE CV

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSparencia, INFORMACION PUBLICA Y PARTICIPACION DE CIUDADANOS PERUANOS DEL ESTADO PLACENO

Handwritten initials

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración: 09 de enero de 2024

Handwritten number: 16

AREA SOLICITANTE

AREA	Pleno	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO CIUDADANO	JOSE ALEJANDRO PAZ MENDOZA SECRETARIO DE COMISIONADO

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2	Compra	SELLO CUADRADO PARA PONECIA	Detalles: Cuadrado; Retractil; Tinta azul; Texto primera línea: PONECIA , segunda línea: Salvador Romero Espinosa .	640	
2	1	Compra	SELLO CUADRADO PARA COMISIONADO	Detalles: Cuadrado; Retractil; Tinta azul; Texto primera línea: Comisionado Ciudadano , segunda línea: Salvador Romero Espinosa .	F2-17	
3	1	Compra	SELLO RECTANGULAR PARA PONECIA	Detalles: Rectangular; Retractil; Tinta azul; Texto primera línea: PONECIA , segunda línea: Comisionado Ciudadano tercera línea: Salvador Romero Espinosa cuarta línea: Fecha: _____ quinta línea: Hora: _____ sexta línea: Recibe: _____ séptima línea: Anexo: _____	Partida 2121	+5,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 31 de enero de 2024
 EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Presentación del Diccionario de la Plataforma Nacional de Transparencia

SOLICITA *[Signature]*

AUTORIZA *[Signature]*

TRAMITA *[Signature]*

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Ciudadano

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
Directora de Administración
11.01.24
16:00
X Lus V.

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA
Coordinador de Recursos Materiales

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
Coordinadora de Finanzas
12.01.24
12:09
Alm

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 12/ene./2024

Proyecto/Proceso: 640F2 | U. Administrativa: DADM17

Fecha y hora de Impresión: 26/ene./2024 10:59 a. m.



Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

Objeto del Gasto	Ampliaciones / Aprobado (Reducciones)	Presupuesto Vigente		Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado		Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
		Aprobado	Comprometido				No Devengado	Devengado				
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."